

539-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las trece horas con cinco minutos del veinticinco de abril de dos mil diecinueve. -

Proceso de renovación de estructuras en el cantón Garabito, de la provincia de Puntarenas, por el partido Republicano Social Cristiano.

Mediante resolución n.º 477-DRPP-2019 de las trece horas con cuarenta y ocho minutos del primero de abril de dos mil diecinueve, se le indicó al partido político que de la estructura designada en la asamblea celebrada el catorce de marzo del año dos mil diecinueve, en el cantón de Garabito, provincia de Puntarenas, se encontraba pendiente el nombramiento en los puestos del secretario propietario, un delegado territorial y el fiscal propietario, en virtud de que los señores Juan Gabriel Espinoza Vásquez, cédula de identidad 603780724, nombrado como fiscal propietario, no procedía debido a que presentaba doble militancia con el partido Liberación Nacional, asimismo, el nombramiento de la señora Ivannia María Ríos Pérez, cédula de identidad 207250473, como secretaria propietaria y delegada territorial, fue realizado en ausencia y a la fecha no constaba la carta de aceptación de la misma, en el expediente de la agrupación política.

Posteriormente, en fecha veintinueve de marzo del dos mil diecinueve se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, el acta de la asamblea del partido Republicano Social Cristiano a la cual se adjuntó la carta de aceptación de la señora Ivannia María Ríos Pérez como secretaria propietaria y delegada territorial y en fecha del cinco de abril de los corrientes, en la citada ventanilla se presentó la carta de renuncia al partido Liberación del señor Juan Gabriel Espinoza Vásquez, cédula de identidad 603780724, designado como fiscal propietario, la cual se tramitó en el oficio DRPP-1458-2019 de fecha veinticinco de abril del dos mil diecinueve, con lo cual se subsanan las inconsistencias prevenidas.

En consecuencia, este Departamento constata que la estructura del cantón de Garabito de la provincia de Puntarenas queda integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTON GARABITO

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	105860752	VICTOR ANTONIO RIOS SOLIS
SECRETARIO PROPIETARIO	207250473	IVANNIA MARÍA RÍOS PÉREZ
TESORERO PROPIETARIO	603310800	OSCAR ANDRES DURAN PORRAS
PRESIDENTE SUPLENTE	601800730	VICTOR MANUEL CHINCHILLA SOLANO
SECRETARIO SUPLENTE	603720130	IVANNIA FERNANDEZ MORA
TESORERO SUPLENTE	111660576	RAFAEL ANGEL ESPINOZA CHACON

FISCAL

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	603780724	JUAN GABRIEL ESPINOZA VÁSQUEZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	105860752	VICTOR ANTONIO RIOS SOLIS
TERRITORIAL	207250473	IVANNIA MARÍA RÍOS PÉREZ
TERRITORIAL	603520260	LEONARDO CENTENO DIAZ
TERRITORIAL	603720130	IVANNIA FERNANDEZ MORA
TERRITORIAL	111660576	RAFAEL ANGEL ESPINOZA CHACON

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Marcela María Chinchilla Campos
Jefa a.i

MCH/jfg/mao
C.: Expediente N° 150-2014, Partido Republicano Social Cristiano
Ref.: No. 3606, 3654, 3803 - 2019